

aprobó su escisión total, disolviéndose sin liquidación, y transmitiendo su patrimonio a cuatro sociedades de nueva creación denominadas «Tanteris, Sociedad Limitada», «Prosopolis, Sociedad Limitada», «Flaxigis, Sociedad Limitada», y «Zopson Hispánica, Sociedad Limitada». La escisión tomó como base el Balance de escisión cerrado a 8 de mayo de 2001, y se acordó conforme al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Málaga el 21 de mayo de 2000, considerándose realizadas a efectos contables las operaciones de la sociedad escindida por cuenta de las beneficiarias desde el día en que se firme la escritura de escisión. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todo socio o acreedor a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión, así como el derecho de oposición de los acreedores en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio.

Málaga, 28 de julio de 2001.—El Administrador único.—46.721. y 3.<sup>a</sup> 19-9-2001

### QUALITY GAS, S. A.

Al amparo de lo establecido por el artículo 165 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general de accionistas de la compañía celebrada el día 5 de junio de 2001, adoptó el acuerdo de reducir el capital social en la cifra de 600.667,9 euros, al objeto de proceder a la devolución de aportaciones a la totalidad de los accionistas de la compañía, quedando por tanto fijado el capital resultante en 399.336 euros, dicha reducción se realizó mediante la disminución del valor nominal de todas y cada una de las acciones existentes en la cifra de 3,61 euros por acción, siendo el valor nominal resultante por cada acción de 2,40 euros.

Se reconoce en la referida reducción el derecho de oposición de los acreedores contenido en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 4 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Jordi Bosque Esteve.—46.908.

### READYMIX ASLAND, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general de accionistas de la sociedad celebrada, con fecha 30 de junio de 2001, ha sido adoptado el acuerdo de reducir la cifra del capital social en 60.726,26 euros, y ello mediante el traspaso de dicho importe a la cuenta correspondiente de reserva voluntaria, con lo que el capital social queda fijado en 36.000.000 de euros.

Madrid, 1 de septiembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—47.066.

### RENEDO, S. L. (Absorbente)

### MARIANO PÉREZ, S. L. (Absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales de las sociedades indicadas acordaron en fecha 10 de septiembre de 2001 la fusión por absorción entre «Renedo, Sociedad Limitada», como absorbente, y «Mariano Pérez, Sociedad Limitada», como absorbida, con extinción por disolución sin liquidación de esta última y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se ajusta en todos sus términos al proyecto de fusión redactado por el Administrador único de ambas sociedades, debidamente depositado en el Registro Mercantil de Burgos. Las Juntas gene-

rales de ambas sociedades aprobaron los Balances de fusión cerrados ambos al día 2 de julio de 2001.

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente con fecha 2 de julio de 2001.

Con motivo de la fusión, la sociedad absorbente aumentará su capital social en 778 participaciones de 60,10 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas del 17.326 al 18.103, ambas inclusive, por un total de 46.757,80 euros.

Al socio de «Mariano Pérez, Sociedad Limitada», titular en ésta de 55 participaciones de 30 pesetas cada una, le ha correspondido el 19,2993 por 100 de una participación de la sociedad absorbente. Al socio de «Mariano Pérez, Sociedad Limitada», titular en ésta de 70 participaciones de 30 pesetas cada una, le ha correspondido el 24,5626 por 100 de una participación de la sociedad absorbente. Al socio de «Mariano Pérez, Sociedad Limitada», titular en ésta de 9.875 participaciones de 30 pesetas cada una y 4.230 participaciones de 1.500 pesetas cada una, le han correspondido el 56,1381 por 100 de una participación de la sociedad absorbente y 777 participaciones de la misma en su totalidad.

A los dos socios minoritarios se les ha ofrecido la doble opción de monetizar sus participaciones o compartir en copropiedad una participación de «Renedo, Sociedad Limitada», de 60,10 euros de valor nominal, de acuerdo con lo que determina el artículo 35 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en vigor.

El socio mayoritario a quien corresponden 777 participaciones de la sociedad absorbente deberá realizar un desembolso en metálico de 176.616 pesetas en favor de «Renedo, Sociedad Limitada».

Las participaciones de la absorbente serán canjeadas por participaciones de la absorbida, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Las respectivas participaciones emitidas por la sociedad absorbente gozarán de todos los derechos inherentes al resto de participaciones de la misma, salvo la de participación en beneficios, que comenzará a partir del 1 de enero de 2002, dado que en la actualidad «Renedo, Sociedad Limitada», no desarrolla ninguna actividad económica que le pudiese generar resultados hasta la referida fecha.

Dado que la fusión se realiza entre dos sociedades de responsabilidad limitada, de acuerdo con el artículo 94.2 de la Ley que las regula, no existe obligación de someter el proyecto de fusión al informe de expertos independientes.

Ni en la sociedad que se extingue, ni en la absorbente, existen participaciones que tengan derechos especiales distintos al resto de las participaciones. Tampoco se atribuyen derechos especiales al Administrador único que interviene en la fusión.

Conforme a lo previsto en los artículos 242 y 243.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de forma expresa el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad afectados por la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos y plazos previstos en los artículos 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Burgos, 10 de septiembre de 2001.—El Administrador único de las referidas sociedades, Juan José Renedo Ruiz.—46.455. y 3.<sup>a</sup> 19-9-2001

### RESIDENCIAL VILLANUA, S. A.

La Junta extraordinaria de accionistas de la sociedad «Residencial Villanua, Sociedad Anónima», celebrada el día 22 de marzo de 2001, acordó la disolución de la sociedad y el nombramiento de Liquidadores.

Zaragoza, 15 de abril de 2001.—Un Liquidador, Jesús Monclús Fraga.—46.506.

### RIESGOS INMOBILIARIOS OBRAS Y FINANZAS, S. A.

Se publica, de acuerdo con el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, que la Junta general ordinaria y universal, celebrada en fecha 29 de junio de 2001, adoptó, entre otros, el acuerdo de reducir el capital social de la sociedad, dejándolo en la cifra de 215.221.000 pesetas, es decir, reducirlo en la cantidad de 23.908.000 pesetas, mediante la amortización de 23.908 acciones, numeradas de la 181.538 al 187.514; 195.936 al 201.912; 210.334 al 216.310, y 224.732 al 230.708, todas inclusive. La reducción tiene por finalidad la de amortizar acciones propias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Alcobendas (Madrid), 10 de septiembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—46.696.

### R.S.F. INDUSTRIAL, SOCIEDAD LIMITADA

### SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS DE R.S.F. INDUSTRIAL, SOCIEDAD LIMITADA

Por el presente se hace saber que el «Sindicato de Obligacionistas de R.S.F. Industrial, Sociedad Limitada», acordó, en la Asamblea celebrada con fecha de 10 de julio de 2001, cancelar la hipoteca inscrita sobre la finca número 27.380 del Registro de la Propiedad número 4 de Marbella que fue constituida en garantía de emisión de 145 obligaciones al portador, de un millón de pesetas cada una. En la misma Asamblea se acordó que en el plazo de un mes desde las publicaciones previstas en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas, los titulares de aquellas obligaciones hipotecarias entreguen los títulos representativos de las mismas para su inutilización, sustitución y canje por otros tantos al portador, de igual importe, sin interés y con vencimiento a un año, garantizados con derecho real de prenda sobre el derecho de crédito que corresponda a la emisora sobre el importe o saldo que presente en cada momento un depósito de efectivo constituido en la sucursal número 1 (Armengual de la Mota) del Banco Popular Español, identificado con el número 336.00343.31. El acuerdo de emisión de los títulos sustitutivos y canje de éstos por las obligaciones hipotecarias fue adoptado de forma unánime en Junta general extraordinaria, celebrada con carácter de universal por «R.S.F. Industrial, Sociedad Limitada» con fecha 11 de julio de 2001.

Se requiere a los tenedores de aquellas obligaciones hipotecarias para que a partir de la publicación de este anuncio y en el plazo de un mes presenten dichos títulos para su inutilización y canje por los de nueva emisión, en la Notaría de don Julián Madera Flores, sita en Málaga, Alameda Principal, número 26, haciendo saber que los títulos no presentados en dicho plazo serán anulados y sustituidos por los de nueva emisión y depositados por cuenta de quien justifique su titularidad, y que transcurridos tres años desde la constitución del depósito, los títulos emitidos en lugar de los anulados podrán ser vendidos por la sociedad emisora a través de Notario por cuenta y riesgo de los interesados, siendo depositado el importe líquido de la venta a disposición de dichos interesados en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos.

Málaga, 20 de agosto de 2001.—«R.S.F. Industrial, Sociedad Limitada», el Administrador único, Jesús Pérez García.—«Sindicato de Obligacionistas de R.S.F. Industrial, Sociedad Limitada», el Comisario, Santiago Tato Martínez.—47.300.